

ELLO QVARTO, VEINTE Y CINCO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Alvex lo que tenga por Conueniente
Con lo que se acabo Otro Ayuntamiento que firmaron de que
Lo el Cr. no Doy fee =

En do. D. Genarima Torreyona D. Antonio Melcares
D. Bartholome Aznar D. Diego de Aruca
D. Reyna D. Joseph Melgares
D. Moya D. Blas Maxim expinosa

Fuipreente

Blas Souza Munoz

En la villa de Caravaca en veinte y ocho de Julio del presente
de mil setecientos y sesenta y seis años el Consejo Justicia y Plena
Poderada Casaca el Sr. D. Juan de Moya por su Ma. Ca.
de los Capitanes que firmaron y se acordó lo sig. te
El Sr. D. Juan de Moya Dijo que por esta villa de Caravaca
Comision para que se instruyese el cambio que D. Juan de
Pareda el Amor Verino della pretendia azer con la
su propia en la Calle de la Plaza de la Pollar con otra
en la misma Calle porche la Capadia de la Bendera de Ant.
de Caravilla que ha vendido y tratado una
otra por D. Juan de Moya de Moya de Moya de Moya de Moya
della dezoem de ho 50 que ha vendido y tratado una
por D. Juan de Moya de Moya de Moya de Moya de Moya
adha Capadia de la Plaza de la Pollar con otra
talilla a Cordo de Moya de Moya de Moya de Moya